



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Nota sobre implicaciones de COVID-19 en políticas de uso y adquisiciones de medicamentos antimaláricos en los países endémicos de malaria de las Américas

Con respecto al uso de cloroquina o hidroxiclороquina en el manejo de casos, o como medida profiláctica en COVID-19; y reconociendo que el nivel de evidencia actual no es concluyente y no permite aun predecir el potencial impacto en el mercado de un eventual aumento de la demanda de cloroquina (CQ) en relación a la respuesta al COVID-19, a continuación se recomiendan algunas medidas a considerar por parte de los países endémicos de malaria, con respecto al posible impacto para el tratamiento de personas enfermas con malaria en la Región:

- En los países endémicos de malaria de la Región, donde la cloroquina es el principal medicamento contra la malaria por *P. vivax* (y contra la malaria por *P. falciparum* en Centroamérica, Haití y República Dominicana), deben tomarse medidas para evitar que un incremento interno en la demanda de CQ y la ausencia del debido control sobre los stocks actuales de antimaláricos, pueda llevar en el corto plazo a insuficiencia de medicamentos para tratar a las personas que enferman con malaria.
- Revisar y actualizar la situación actual de existencias de cloroquina en almacenes y en los servicios de salud, y asegurar la existencia del stock necesario para la respuesta a casos de malaria por el periodo de tiempo que se requiera, en caso haya que iniciar procesos de compras de nuevos medicamentos.
- Agilizar las gestiones en curso para la adquisición de medicamentos regularmente planificados, en especial los procesos de compra con el Fondo Estratégico de la OPS, como parte de las acciones de adquisición conjunta de antimaláricos para el periodo 2020-2021.
- Actualizar las estimaciones de necesidades de medicamentos para malaria por *P. vivax* y *P. falciparum* para 2020 y 2021. Específicamente para el tratamiento de la malaria por *P. vivax*, incluir estimaciones de necesidades tanto de cloroquina como de combinaciones terapéuticas con derivados de artemisinina (ACT): combinación de Artemether 20 mg + Lumefantrine 120 mg (AL) (segunda línea actualmente en la Región)¹ como eventual y temporal primera línea de tratamiento, en caso que en el corto plazo se defina que el uso de cloroquina en COVID-19 puede poner en riesgo el abastecimiento de cloroquina para malaria.

¹ Los tratamientos combinados con derivados de artemisininas son también recomendados por la OMS como primera línea para el tratamiento de la malaria por *P. vivax*. WHO. Guidelines for the Treatment of Malaria. Third Edition

- En ese mismo sentido, adelantar las gestiones necesarias para asegurar los recursos financieros para una eventual compra de ACT para el tratamiento de la malaria por *P. vivax* y malaria por *P. falciparum*. La OPS, a través del Fondo Estratégico de Medicamentos dispone de los mecanismos y canales expeditos para la gestión de compras de ACT debidamente precalificados por la OMS.
- Ante la eventual necesidad de usar ACT para el tratamiento de la malaria por *P. vivax*, los países deberán revisar sus guías técnicas actuales y recurrir al marco normativo que corresponda para la rápida introducción del nuevo esquema terapéutico como primera línea (en caso fuera necesario), para lo cual se recomienda referirse a la Guía de la OMS para manejo de casos de malaria¹. De igual forma conviene comenzar a considerar medidas para diseminar y capacitar al personal responsable en cada país, en caso el cambio de medicamentos sea necesario. Las mismas medidas para países que actualmente usan cloroquina para el tratamiento de la malaria por *P. falciparum*.
- En los países que actualmente disponen de stock de ACT para el manejo de la malaria por *P. falciparum* (países Amazónicos), debe hacerse una actualización de las existencias y órdenes de compra en proceso, ante la eventual necesidad de adelantar dichos procesos, para asegurar el tratamiento de la malaria por *P. vivax*.
- **En dichos países, antes de comenzar a usar las existencias actuales de ACT en el tratamiento de malaria por *P. vivax*, debe en primer lugar asegurarse los stocks necesarios para tratar la malaria por *P. falciparum*.** Ante la necesidad de priorizar territorios para la migración hacia un tratamiento único de las dos especies de Plasmodium, se podrían establecer criterios de priorización como por ejemplo, la elevada proporción de malaria mixta y/o elevada proporción de casos de malaria por *P. falciparum* en un territorio.
- **Finalmente, se recomienda tomar medidas para racionalizar el uso de cloroquina en malaria, en particular evitar acciones sistemáticas de administración de tratamientos presuntivos o administración masiva de medicamentos para manejo de situaciones de malaria.** Cualquier intervención preventiva o de contención en malaria que en lo sucesivo se pueda plantear en el contexto de la respuesta en la pandemia de COVID-19, debe considerar que se hayan asegurado los suficientes stocks de antimaláricos para el tratamiento de los casos confirmados de malaria.